



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021

En el Salón de sesiones de la Casa consistorial de la Villa de Zalduondo, siendo las 13:00 horas del día veinte de abril de dos mil veintiuno, se reunió en primera convocatoria esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Fernández Villate, y acudiendo los concejales, D. José Sánchez Doncel, D<sup>a</sup> Celsa Martínez de Albéniz López de Arbina y D. Eneko Ortega Pardo.

Y todos ellos asistidos por la Secretaria Accidental Municipal D<sup>ña</sup>. María Valeta Lazcoz.

El Sr. Alcalde, visto que existía quórum suficiente, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a despachar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, con el resultado siguiente:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto y examinado el contenido del Acta de la sesión anterior, todos los concejales asistentes al acto muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediéndose seguidamente a su firma.

### 2.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- **Decreto núm. 29/2021:** Contratar con la empresa Guinaldura la obra "Reconstrucción del tramo de saneamiento en el barrio Goitialdea, por importe de 5.330,45 €.
- **Decreto núm. 30/2021:** Autorización para albergar tres cabezas de ganado caprino a la solicitud 139 de 2 de marzo de 2021.
- **Decreto núm. 31/2021:** Concediendo licencia de obra consistente en la instalación de poste para suministro de telecomunicaciones en el barrio Elizaostea a la solicitud nº 128 del 25 de febrero de 2021.
- **Decreto núm. 32/2021:** Concediendo licencia a la obra consistente en la retirada de talud y creación de solera de hormigón a la solicitud nº. 137 de 1 de marzo de 2020.



- **Decreto núm. 33/2021:** Concediendo licencia de obra consistente en la sustitución de bañera por plato de ducha a la solicitud 159 de 9 de marzo de 2020.
- **Decreto núm. 34/2021:** Aprobando las facturas y gastos correspondientes a la O2021/08 (gastos generales), por importe de 3.104,70 euros.
- **Decreto núm. 35/2021:** Autorizando la colocación de doce colmenas a la solicitud nº 156 de 8 de marzo de 2020.
- **Decreto núm. 36/2021:** Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2021/9 (gastos nóminas marzo) por importe de 1.928,66euros.
- **Decreto núm. 37/2021:** Concediendo prórroga de licencia de doce meses para rehabilitación de vivienda a la solicitud nº 199 de 23 de marzo de 2021.
- **Decreto núm. 38/2021:** Concediendo licencia de obra consistente en la colocación de toldo en el frente de vivienda, a la solicitud nº 160 de 9 de marzo de 2021.
- **Decreto núm. 39/2021:** Aprobando las facturas y gastos correspondientes a la O2021/10 (gastos generales) por importe de 9.130,10 euros.
- **Decreto núm. 40/2021:** Iniciando expediente de recuperación por vía administrativa perteneciente a la senda Kalbariatea.
- **Decreto núm. 41/2021:** desestimando en recurso de reposición frente a la Resolución de Alcaldía 6/2021 de 28 de enero de 2021.
- **Decreto núm. 42/2021:** Aprobando la solicitud de subvención al Departamento de Cultura y Deporte de la DFA para fomentar las intervenciones de conservación y/ o restauración de bienes histórico-artísticos de Araba.
- **Decreto núm. 43/2021:** Aprobando la solicitud de subvención al Departamento de Cultura y Deporte de la DFA para fomentar las intervenciones de conservación y/ o restauración del Patrimonio Cultural Inmueble.
- **Decreto núm. 44/2021:** Solicitando subvención a la convocatoria pública de la DFA para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de igualdad de mujeres y hombres.
- **Decreto núm. 45/2021:** Aprobando las facturas y gastos correspondientes a la O2021/11 (gastos generales) por importe de 18.506,95 euros.
- **Decreto núm. 46/2021:** Procediendo a la devolución de la cantidad de 71,64 € en concepto de IVTM 2021 por baja definitiva de vehículo a la solicitud nº 205 de 29 de marzo de 2020.
- **Decreto núm. 47/2021:** Procediendo a la devolución de la cantidad de 70,28 € en concepto de IVTM 2021 por baja definitiva de vehículo a la solicitud nº 211 de 30 de marzo de 2020.
- **Decreto núm. 48/2021:** Aprobando el Resultado Presupuestario del Ejercicio 2020.



Todos los miembros del Pleno de la Corporación Municipal quedan enterados y conformes con la información facilitada.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA PARA EL ARREGLO DEL CAMINO DE ZUMARRAUNDI.**

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que el Ayuntamiento lleva realizando gestiones desde el 22 de diciembre de 2015, para buscar una solución digna y definitiva al ruinoso estado del camino de Zumarraundi.

Zalduondo es el propietario del camino de Zumarraundi y el responsable de su mantenimiento.

Se trata de un camino que tiene un uso que excede con mucho el propio de un municipio como el de Zalduondo de 190 habitantes. Según datos de la propia Diputación de Álava referidos al año 2017 se contabilizaron 11.744 vehículos y 36.406 personas transitando por ese camino.

El camino de Zumarraundi es el único modo de acceder a los pastos de Urbia y Oltza con vehículo a motor y es usado de manera regular por pastores alaveses y Gipuzkoanos.

El camino de Zumarraundi es publicitado en numerosas páginas web como acceso al Parque Natural Aizkorri-Aratz, obviando su estado lamentable y el peligro que encierra. También es parte del Camino de Santiago, Camino Ignaciano y Camino Real de las Postas.

En Zalduondo hemos visto impotentes como este camino se iba deteriorando de manera progresiva sin poder hacer nada por nuestra falta de recursos económicos.

El 30 de enero de 2019 por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento de Zalduondo aprobó el cierre cautelar del camino con el objetivo de preservar la integridad física de las personas y de los bienes.

Durante estos años han sido numerosas las gestiones realizadas por este Ayuntamiento, ante las juntas Generales, Gobierno Vasco, Parlamento Vasco, Parzonería y Diputación Foral de Álava.

Este trabajo ha tenido reflejo en el presupuesto aprobado por la Diputación Foral de Álava, que recoge sendas partidas de los Departamentos de Agricultura y Medio Ambiente por importe de 150.000 euros en dos ejercicios, que junto a las partidas del Ayuntamiento de Zalduondo y de la Parzonería General de Gipuzkoa y Araba van a permitir una inversión de 420.000 euros, que si bien no va a conseguir arreglar todo el camino, si va a permitir realizar una importante intervención que permitirá un acceso digno al término de Zumarraundi y a los pastos de Urbia y Oltza.



En este punto el Sr. Alcalde quiere reconocer y agradecer el esfuerzo realizado por la Diputación Alavesa, que además de recursos económicos ha puesto a disposición de esta obra medios humanos y técnicos.

Visto el acuerdo de la Parzonería General de Guipúzcoa y Araba que prevé una inversión de 60.000 euros en dos años para el arreglo del camino de Zumarraundi.

Visto que el Ayuntamiento de Zalduondo dispone de partida económica para hacer frente a la inversión de 60.000 euros en dos años para el arreglo del camino de Zumarraundi.

Visto el presupuesto del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, que contempla una inversión de 150.000 euros en dos años para el arreglo del camino de Zumarraundi.

Vista el presupuesto del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, que contempla una inversión de 150.000 euros en dos años para el arreglo del camino de Zumarraundi.

Considerando el importe total de la disponibilidad presupuestaria de que se dispone.

El Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la realización de la obra para el arreglo del camino de Zumarraundi.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan financiero para la realización de la obra y remitir dicho plan al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, que se adjunta:

Costo total de la obra:

Presupuesto de ejecución por contrata: presupuesto de ejecución material + gastos generales + beneficio industrial + IVA	414.600 euros
Honorarios técnicos de redacción del proyecto + IVA	0 euros
Honorarios técnicos de dirección de obra + IVA	0 euros
Otros honorarios técnicos + IVA	0 euros
Costes en materia de seguridad y salud	5.400 euros

Recursos a destinar en la financiación de la obra:



Recursos	2021	2022
Subvención del Departamento de Agricultura DFA	75.000€	75.000€
Subvención Departamento de Medio ambiente DFA	75.000€	75.000€
Recursos propios	30.000€	30.000€
Inversión Parzonería Gipuzkoa y Araba	20.000€	40.000€
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>200.000€</b>	<b>220.000€</b>

**TERCERO.** Solicitar al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava la subvención que se refleja en la partida nominativa 40101.4601.7629003 "Ayuntamiento de Zalduondo. Camino de Zumarraundi" y transfiera las cantidades previstas al Ayuntamiento de Zalduondo para la realización de la obra para el arreglo del camino de Zumarraundi.

**CUARTO.-** Solicitar al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava que ejecute la partida "Acondicionamiento del Camino de Zumarraundi" para la realización de la obra para el arreglo del camino de Zumarraundi.

**QUINTO.-** Solicitar a la Parzonería General de Gipuzkoa y Araba que proceda a ejecutar la partida aprobada y transfiera al Ayuntamiento de Zalduondo las cantidades en ella recogidas, para la realización de la obra para el arreglo del camino de Zumarraundi.

**SEXTO.-** Ceder los terrenos de propiedad municipal que sean necesarios para la ejecución de la obra para el arreglo del camino de Zumarraundi.

**SÉPTIMO:** Solicitar al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava la remisión del Proyecto de ejecución de las obras para el arreglo del camino de Zumarraundi.

**OCTAVO.-** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el presente acuerdo.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECUPERACIÓN, POR VÍA ADMINISTRATIVA DE LA SENDA KALBARIATEA.**

Visto que en Sesión ordinaria de Pleno de 13 de noviembre de 2019 se adoptó acuerdo para la delimitación de la Senda Kalbariatea.

Visto que la delimitación acordada contaba con el consentimiento de todas las partes afectadas, Ayuntamiento y propietarios de las parcelas



catastrales 326 y 327, habiéndose incorporado al expediente un plano de coordenadas con la citada delimitación suscrita entre el Ayuntamiento y el propietario de la parcela catastral nº327, D. Francisco Ribaguda.

Considerando que el Ayuntamiento remitió a Catastro solicitud de la modificación de la senda según el acuerdo y el plano referidos, dictando el Servicio de tributos Locales y Catastro resolución de 28 de noviembre de 2019 estimando la solicitud formulada por el Ayuntamiento y realizando la modificación catastral en el sentido acordado.

Visto que en noviembre de 2020 se emitió informe por parte de D. F. L. de A., a instancias del Ayuntamiento, sobre "Situación de delimitación de camino público del Ayuntamiento de Zalduondo que colinda con las parcelas rústicas nº326 y 327 del polígono 1 de Zalduondo" en el que se procede al replanteo sobre el terreno de los límites actuales según las coordenadas UTM ETRS89, reflejados en el plano del servicio de catastro de la Diputación.

Considerando que, a la vista del informe emitido, se ha comprobado que por parte del propietario de la parcela catastral nº327, D. F. R. se ha procedido a colocar elementos de delimitación de la finca habiéndose constatado que algunos se han colocado en la zona delimitada como vial público y por tanto invadiendo el mismo.

Considerando que los hechos anteriores conllevan la usurpación de la posesión de la senda Kalbariatea.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, es competencia del Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación

Visto el Decreto de Alcaldía 40/2021, de 12 de abril de 2021 que acuerda:

PRIMERO. Iniciar expediente de recuperación, por vía administrativa, del terreno público perteneciente a la Senda Kalbariatea ocupado por el titular de la parcela catastral nº327, D. Francisco Ribaguda según consta en el informe técnico emitido por D. Fernando López de Aretxabaleta, a fin de reponer a su primitivo estado los bienes propiedad de este Ayuntamiento, y se produzca el cese en el uso de los mismos por parte de los particulares.

SEGUNDO.- Dar audiencia a las personas interesadas, en plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para audiencia y alegaciones.



TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

A continuación, llevada a cabo la votación para aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ratificar el Decreto de Alcaldía 40/2021 y recuperar por vía administrativa, el bien municipal "Senda de Kalbariatea".

**SEGUNDOO.** Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

#### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS VERDES**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que la creciente conciencia medioambiental de la ciudadanía ha propiciado un aumento en la valoración de los parques y jardines por parte de ésta. Es por ello que, a pesar de la protección que la legislación confiere a los bienes públicos, es necesaria una protección adicional mediante una ordenanza que regule los usos y la convivencia ciudadana en relación a éstos espacios.

La gran cantidad de los espacios verdes en el municipio, más de 17.000 m<sup>2</sup>, hace que se necesite aportar una cobertura adicional de protección a parques y jardines con el fin de mejorar la conservación y el mantenimiento de éstos, por motivos de economía y eficiencia de gestión, y para mantener ecológicamente el espacio, su estética, tranquilidad y sosiego necesario para disfrutar de estos espacios.

Se observa, por otra parte, que algunos propietarios de viviendas colindantes a parcelas, jardines y espacios verdes municipales vienen realizando actuaciones en estas zonas de carácter público, para su ornato en algunos casos, y para su aprovechamiento en otros.

La presente ordenanza regula la protección de las especies vegetales y la protección del mobiliario urbano.

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las administraciones públicas, se ha publicado en la página web municipal, por un periodo de 15 días el borrador de la "Ordenanza municipal sobre parques, jardines y espacios verdes del municipio de Zalduondo", al objeto de recabar opiniones de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectados por la futura Ordenanza y dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.



Llevada a cabo la votación para la aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS VERDES

**SEGUNDO.-** Someter la presente ordenanza a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, para que cualquier persona interesada pueda presentar reclamaciones o sugerencias. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

**TERCERO.-** En caso de que se hubieran presentado reclamaciones, la Corporación Municipal deberá adoptar nuevos acuerdos al respecto.

**CUARTO.-** Publicar los acuerdos definitivos en la forma y plazos reglamentarios, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el presente acuerdo.

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ninguna.

#### **7- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa que una vez que han fallecido los inquilinos de una de las viviendas de propiedad municipal, conocida como casa del maestro, se han iniciado actuaciones para destinar dicha vivienda a la construcción de vivienda de protección oficial. El objetivo es realizar un proyecto para dotar al municipio de 2 viviendas de protección oficial, para lo que se ha mantenido el primer contacto con el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco.

#### **8.- TURNO POPULAR**

Doña I.R.C reitera su disconformidad con el registro de propiedades realizado por el Ayuntamiento, tras la finalización del inventario municipal.

El Sr. Alcalde le reitera también la respuesta dada en otras ocasiones, recordándole que dispone de cauces para hacer llegar una reclamación al respecto y le invita a utilizarlos.





Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las quince horas de este día, extendiéndose con su resultado la presente acta, que firman junto al Sr. Alcalde, los concejales que acuden a su aprobación, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL SR. ALCALDE,

LA SRA. SECRETARIA

LOS CONCEJALES, LAS CONCEJALAS